JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2010-0435

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte actora, no se accede a lo solicitado como quiera que no es procedente dado que este Despacho no ha decretado embargo de remanentes al **JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA**, téngase en cuenta lo dispuesto en auto del 21 de septiembre de 2017 (f. 12 c2).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

123

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2013-0245

Para los fines establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder (fs. 118 al 121) presentada por el abogado **FREDY ALEXANDER MORALES MARTINEZ,** como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

75
dd

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0313

Para los fines establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder (fs. 70 al 73) presentada por el abogado **FREDY ALEXANDER MORALES MARTINEZ,** como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0325

Para los fines establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder (fs. 43 al 46) presentada por el abogado **FREDY ALEXANDER MORALES MARTINEZ,** como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0575

En atención al memorial allegado por la actora, se le informa que este Despacho mediante oficio No. 0347 del 28 de abril del 2023 enviado al correo electrónico del **JUZGADO SEGUNDO (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETNCIA MULTIPLE DE SAOCHA** dio trámite a la orden de embargo de los remanentes decretada en auto del 20 de abril del corrido (f. 124), así mismo, el oficio dirigido al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"**, se encuentra disponible para su retiro y diligenciamiento, el cual deberá acreditar la parte actora.

Por otro lado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por el **JUZGADO SEGUNDO (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA**, en la que toma atenta nota del embargo de remanentes elevado a ese Despacho mediante oficio No. 0347 del 28 de abril del 2023 (f. 124), el cual será atendido en su debida oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

2015-0575

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA, CUNDINAMARCA
Transversal 12 No. 34 A - 18, Barrio Rincón de Santa Fe, piso 5

16 JUN 2023

Soacha (Cundinamarca), 16 de junio de 2023.

OFICIO No. **0445**

Señores.
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE SOACHA.
Correo Electrónico: j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF.: Proceso Ejecutivo número 257544189002-2017-00591-00 de Miguel Ángel Sánchez Escobar con C.C. No. 390.607 contra Levi Romero con C.C. No. 19´401.479 y Gloria Rodríguez con C.C. No. 20´631.998.-

Comunico a usted que este Despacho Judicial mediante auto del 07 de junio de 2023, dictado dentro del proceso de referencia, les informa que este despacho Judicial **TOMÓ ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE LOS BIENES Y/O REMANENTES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR EN ESTE PROCESO** y que correspondan al demandado **LEVI ROMERO con C.C. No. 19´401.479**, comunicado mediante oficio No. 0347 de 28 de abril de 2023.

Atentamente,

JIMMY ENRIQUE GARZON FERREIRA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

303

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0657

En atención a la solicitud de la parte actora, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** decretada en auto de fecha 12 de diciembre de 2016 (f. 128), se reprograma la misma, para lo cual se señala la hora de las **7:30 a.m.** del día 14 del mes de julio del año **2023**.

Se designa como secuestre al Auxiliar de Justicia a **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.,** quien debe ser notificado de la fecha y hora de la diligencia en la dirección o teléfono que aparece en la lista de Auxiliares de la Justicia. Se designa como honorarios la suma de $ 300.000=.

La parte actora sírvase allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble a secuestrar, actualizado a la fecha aquí designada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

343

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0131

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que en el auto del 25 de mayo de 2023 (f. 341), se indicó de forma errada en el párrafo 3º del mencionado proveído, los apellidos del demandado siendo correcto **OSPINA VILLAMIL** y no como allí se indicó.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el auto antes referido indicando correctamente el nombre del demandado, el cual quedara así:

*"No obstante, Secretaria sírvase **OFICIAR** a la referida entidad a fin de que se sirva informar en su debida oportunidad si en el trámite de negociación de deuda solicitado por el demandado **OSPINA VILLAMIL**, se celebró acuerdo de pago. Una vez se informe sobre su resultado regrese el proceso al Despacho a fin de resolver lo pertinente."*

En lo demás la providencia quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

339

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0546

En atención a la solicitud de la parte actora, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** decretada en auto de fecha 25 de mayo de 2017 (f. 128), se reprograma la misma, para lo cual se señala la hora de las **7:30 a.m.** del día 14 del mes de julio del año **2023**.

Se designa como secuestre al Auxiliar de Justicia a **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.,** quien debe ser notificado de la fecha y hora de la diligencia en la dirección o teléfono que aparece en la lista de Auxiliares de la Justicia. Se designa como honorarios la suma de $380.000=.

La parte actora sírvase allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble a secuestrar, actualizado a la fecha aquí designada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

281

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0021

En atención a la solicitud de la parte actora, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** decretada en auto de fecha 05 de octubre de 2017 (f. 117), se reprograma la misma, para lo cual se señala la hora de las **7:30 a.m.** del día 14 del mes de julio del año **2023**.

Se designa como secuestre al Auxiliar de Justicia a **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.,** quien debe ser notificado de la fecha y hora de la diligencia en la dirección o teléfono que aparece en la lista de Auxiliares de la Justicia. Se designa como honorarios la suma de $ 340.000=.

La parte actora sírvase allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble a secuestrar, actualizado a la fecha aquí designada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0430

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S,** (f. 206), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

H
LCS

206

Señor.

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA

30 JUN 2023

RADICADO	**2017-430**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A**
DEMANDADO	**ELSA EUGENIA GUTIERREZ JUNCA**
ASUNTO	**RINDO INFORME**

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURIDICA S.A.S** Nit 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de la justicia, designado por el despacho tal y como se acredita en el expediente; y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. Pongo en conocimiento del despacho que el bien inmueble objeto de cautela ubicado en la **CARRERA 15 B No. 5 – 21 INTERIOR 18 APARTAMENTO 603 CONJUNTO RESIDENCIAL LA GRANDEZA, de SOACHA CUNDINAMARCA**, actualmente se encuentra en depósito provisional y gratuito en cabeza de **ELSA EUGENIA GUTIERREZ JUNCA** quien atendió la diligencia y es la demandada.

2. **No obstante, y pese a no existir cuentas por rendir**, hago saber que el bien inmueble se encuentra en las mismas condiciones que fue secuestrado y debidamente custodiado.

C&O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

No siendo otro el motivo de la presente

Atentamente,

CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.
NIT 900.900.893-7
Auxiliar judicial

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375 -3165276847
cyoadmonjuridica@gmail.com

C&O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

250

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0006

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S,** (f. 248), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

240.

AH
LCS.

Señor.

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA

30 JUN 2023

RADICADO	**2018-006**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**BANCO DAVIVIENDA S.A**
DEMANDADO	**INGRITH GOVANNA QUINTERO ROMERO**

ASUNTO **RINDO INFORME**

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURIDICA S.A.S** Nit 900.900.893-7, obrando en mi condición de auxiliar de la justicia, designado por el despacho tal y como se acredita en el expediente; y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. Pongo en conocimiento del despacho, que el inmueble objeto de cautela ubicado en la **CARRERA 7A No. 3 -35 APTO 603 INTERIOR 5 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ET 9 MZ 1 LT 2, DE SOACHA,** continua en depósito provisional y gratuito en cabeza de **FLOR MARINA ROMERO**, quien atendió la diligencia en calidad de familiar de la demandada.

2. **No obstante, y pese a no existir cuentas por rendir**, hago saber que el bien inmueble se encuentra en las mismas condiciones que fue secuestrado y debidamente custodiado.

ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

No siendo otro el motivo de la presente

Atentamente,

CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.
NIT 900.900.893-7
Auxiliar judicial

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375 -3165276847
cyoadmonjuridica@gmail.com

C&O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

449

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0053

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 8 del mes de Agosto del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del **50%** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario **"El Tiempo", ó "El Espectador", ó el "Nuevo Siglo"** o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS;** por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0058

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S,** (f. 316), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

AUXILIARES
de la Justicia
S.A.S

Ofic Remate

30 MAY 2023 316.

Doctora
MARJORIE PINTO CLAVIJO
Juez Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de SoachaCundinamarca

***Ref. Ejecutivo Hipotecario** No. 2018-0058*
***Demandante**: Banco Davivienda S.A*
***Demandado**: Sandra Milena Palacios Parada.*

***UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa Auxiliares de la Justicia S.A.S. (Secuestre), con el debido respeto le informo al Despacho y a las partes, que en el inmueble ubicado en la Carrera 18 No.4c -30 Apartamento 601 Torre 17 Conjunto Residencial la fortuna II del Municipio de Soacha Cundinamarca, Inmueble que en el momento de la diligencia se encontraba desocupado tal y como se evidencia en el acta de Secuestro, llevada a cabo el día 06 de julio de 2018.*

Inmueble que se visitó el día 26 de mayo del año 2023, encontrándose en las mismas condiciones relacionada en el acta. Desocupado y en mora de servicios públicos y de administración.

Cordialmente,

AUXILIARES
de la Justicia
S.A.S

UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ
C.C. No.79.365.548 de Bogotá
Secuestre.
Representante Legal de la Empresa Auxiliares de la justicia S.A.S.

228

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0192

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S,** (f. 226), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

AUXILIARES
de la Justicia
S.A.S

#226.
LCS.

30 MAY 2023

Doctora
MARJORIE PINTO CLAVIJO
Juez Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de SoachaCundinamarca

***Ref. Ejecutivo Hipotecario** No. 2018-192*
***Demandante**: Banco Davivienda S.A*
***Demandado**: Jorge Andrés Pulido Riaño y Martha Patricia Bogotá Muñoz*

***UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa Auxiliares de la Justicia S.A.S. (Secuestre), con el debido respeto le informo al Despacho y a las partes, que en el inmueble ubicado en la Transversal 34 No.24-42 Apartamento 601 Torre 3 Conjunto Residencial Geranio I del Municipio de Soacha Cundinamarca, Inmueble que en el momento de la diligencia se encontraba ocupado por la señora Martha Patricia Bogotá Muñoz, demandada dentro del proceso de la referencia y como se evidencia en el acta de diligencia llevada a cabo el día 02 de Noviembre de 2018.*

En nueva visita realizada el 26 de Mayo del presente año al inmueble, fuimos atendidos personalmente por la demandada quien nos manifestó que los servicios públicos están al día y la administración está en mora.

Cordialmente,

UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ
C.C. No.79.365.548 de Bogotá
Secuestre.
Representante Legal de la Empresa Auxiliares de la justicia S.A.S.

297

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0133

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S,** (f. 294), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

Por otra parte, en atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 8 del mes de Agosto del año **2023,** a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario **"El Tiempo", ó "El Espectador", ó el "Nuevo Siglo"** o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS;** por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico:

rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

294

Señor.

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA

H
LCS.

04 JUL 2023

REFERENCIA	**2018-133**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**BANCOLOMBIA S.A**
DEMANDADO	**JORGE LUIS LEGARDA TOQUICA**
ASUNTO	**RINDO INFORME**

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURIDICA S.A.S** Nit 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de la justicia, designado por el despacho tal y como se acredita en el expediente; y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. Pongo en conocimiento del despacho que el bien inmueble objeto de la cautela ubicado en la **CALLE 10 A No. 19 B – 194 APTO 601 TORRE 5 LA GRANDEZA III de SOACHA CUNDINAMARCA,** continua en depósito provisional y gratuito en cabeza de la señora **MIRYAM NELSY TOQUICA PINILLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.794.901 de Bogotá, es quien atendió la diligencia y mama del demandado.

2. Según lo manifestado por el demandado, el señor Jorge Luis Legarda, el inmueble se encuentra al día en el pago de servicios públicos y administración del conjunto residencial.

3. Por último, hago saber que el bien inmueble se encuentra en las mismas condiciones que fue secuestrado y debidamente custodiado.

C & O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

No siendo otro el motivo de la presente

Atentamente,

CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.
NIT 900.900.893-7
Auxiliar judicial

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375 -3165276847
cyoadmonjuridica@gmail.com

C&O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

192

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0312

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 186), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

189

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0477

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 8 del mes de Agosto del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del **50%** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario **"El Tiempo", ó "El Espectador", ó el "Nuevo Siglo"** o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS;** por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

252

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0478

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S,** (f. 250), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

Señor.

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA

30 JUN 2023

RADICADO	**2018-478**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**BANCO DAVIVIENDA S.A**
DEMANDADO	**RUBIELA VANEGAS MARIN**

ASUNTO **RINDO INFORME**

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURIDICA S.A.S** Nit 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de la justicia, designado por el despacho tal y como se acredita en el expediente; y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. Pongo en conocimiento del despacho que el bien inmueble objeto de cautela ubicado en la **CARRERA 7 B No. 4 – 60 APARTAMENTO 504 INT 20 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ETAPA 14 MZ 3 L 1** continua en depósito provisional y gratuito en cabeza de **RUBIELA VANEGAS MARIN** quien atendió la diligencia y es la demandada

2. **No obstante, y pese a no existir cuentas por rendir**, hago saber que el bien inmueble se encuentra en las mismas condiciones que fue secuestrado y debidamente custodiado

ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S..

No siendo otro el motivo de la presente

Atentamente,

CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.
Auxiliar judicial

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375 -3165276847
cyoadmonjuridica@gmail.com

C&O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

178

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0479

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 8 del mes de AGOSTO del año **2023,** a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del **50%** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario **"El Tiempo", ó "El Espectador", ó el "Nuevo Siglo"** o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS;** por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

168

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0024

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S,** (f. 166), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

Respecto del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte demandante (f. 165), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

H
LCS. 165

Señor
JUEZ 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA
E. S. D.

29 JUN 2023

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra DUBER HERNANDO GUTIERREZ No. 2019-024
(Aporto Avalúo 444 del C.G.P.)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR mayor y vecina de esta ciudad, identificada conforme aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto concurro a su despacho para aportar el avalúo catastral del inmueble hipotecado, de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.
El inmueble se encuentra ubicado en la CALLE 12 No. 13-60 APARTAMENTO 201 TORRE 18 en Soacha-Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-152233.

Avalúo catastral para el año 2023. . . . . $61.656.000,00
Incremento en el 50%. 30.828.000,00
TOTAL AVALUO. $92.484.000,00

Aporto Certificación catastral.

Respetuosamente,

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.40 de Bogotá
T.P. No. 42659 del C. S. de la J.

Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 Teléfonos 3381632 - 2450251 Bogotá D.C., Colombia
E-mail: mabelruizc@hotmail.com

CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00007432-2023
Fecha y hora de expedición: 23-JUN-2023 15:58

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	25754010100001850024918020001
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-152233
Dirección Principal	
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	C 12 13 60 IN 18 AP 201

Información Física	
Vigencia:	2023
Área de Terreno (m2):	22
Área de Construcción (m2):	39
Destino Económico:	2551 - Habitacional

Información Económica
Avalúo Catastral ($):
$61,656,000

Información Jurídica

Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	80322380	HERNANDO GUTIERREZ DUBER

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

DIRECCIÓN

Jonathan Fabian Rocha Duque
Director de Gestión Catastral -

H
LCS.

166

Señor.

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA

RADICADO	**2019-024**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**BANCO CAJA SOCIAL S.A**
DEMANDADO	**DUBER HERNANDO GUTIERREZ**

30 JUN 2023

ASUNTO **RINDO INFORME**

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURIDICA S.A.S** Nit 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de la justicia, designado por el despacho tal y como se acredita en el expediente; y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. Pongo en conocimiento del despacho que el bien inmueble objeto de la cautela ubicado en la **CALLE 12 No. 13 – 60 APARTAMENTO 201 TORRE 18 AGRUPACION LOS CONDOMINIOS II DE TEJARES SOACHA CUNDINAMARCA,** Continua en depósito provisional y gratuito en cabeza de **ALBA LUNEY ESCOBAR OROZCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 53.891.620 de Soacha, quien atendió la diligencia y manifestó ser la esposa del demandado

C & O

2. **No obstante, y pese a no existir cuentas por rendir**, hago saber que el bien inmueble se encuentra en las mismas condiciones que fue secuestrado y debidamente custodiado.

ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S.

No siendo otro el motivo de la presente

Atentamente,

CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.
NIT 900.900.893-7
Auxiliar judicial

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375 -3165276847
cyoadmonjuridica@gmail.com

C & O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0117

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el demandado **JOSE LAURENTINO HORNERO GASGAY** se notificó personalmente mediante acta del 6 de julio del 2023 (f. 45), del mandamiento de pago de fecha 13 de junio de 2019 (f. 16), en debida forma.

Por Secretaria contabilícense los términos dispuestos por la ley para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

350

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Divisorio No. 5-2019-0238

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S,** (fs. 339 al 348), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

DW
LSS

13 JUN 2023

330

Señor.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

RADICADO	**5-2019-238**
CLASE DE PROCESO	**DIVISORIO**
DEMANDANTE	**LUIS AUGUSTO RUIZ SUAREZ**
DEMANDADO	**DALIA MARGORI SALAZAR ARIAS**

ASUNTO **INFORME SECUESTRE**

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S**. Nit. 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de justicia, designado por este despacho tal y como se acredita en el expediente, y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. El bien inmueble objeto de la cautela ubicado en la **CALLE 13 C No. 12 – 47 ESTE (antes CALLE 14 No. 6 – 48 ESTE) APARTAMENTO 401 BLOQUE D - 12 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS de SOACHA CUNDINAMARCA,** permaneció arrendado al señor KEVIN FARID ORTIZ HERNANDEZ desde la diligencia de secuestro, 29 de septiembre de 2020 y hasta junio de 2023, fecha en la cual el arrendatario entrego el inmueble.

2. Por lo anterior y dentro de las funciones propias del cargo, el 14 de diciembre de 2022 se suscribió contrato de arrendamiento con el señor ANTONNY ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ, contrato en el que se estipulo un canon de arrendamiento por valor de $317.000 incluida la administración. (anexo 1).

3. Es importante manifestar, que el arrendatario no realizo el pago del canon de enero de 2023, razón por la cual se le entrego requerimiento de pago de canon y entrega del inmueble (anexo 2). Por lo anterior el arrendatario realizo el pago del canon de arrendamiento de enero y ha tratado de ponerse al día con los pagos de arriendo atrasados.

4. Así las cosas, procedo a detallar los pagos por concepto de cánones de arrendamiento que el arrendatario ha realizado:

Tabla 1. *PAGOS PERCIBIDOS DE CANON DE ARRENDAMIENTO*

INGRESOS	
CONCEPTO	**VALOR**
Canon de arrendamiento diciembre de 2022	$317.000
Canon de arrendamiento enero de 2023	$317.00
Canon de arrendamiento febrero de 2023	$317.000
Canon de arrendamiento de marzo de 2023	$317.000
TOTAL	**$ 1.268.000**

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375
cyoadmonjuridica@gmail.com

C&O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

5. Es importante mencionar que los pagos que ha realizado el arrendatario no han sido consignados a depósitos judiciales del Banco Agrario debido a que estos han sido destinados a lo siguiente:

   Durante el tiempo que el inmueble permaneció desocupado, fue suspendido el servicio esencial de gas debido a que en dicho momento se venció la revisión periódica que realiza esta empresa (revisión de cada 5 años), razón por la cual el nuevo arrendatario, el señor, Anthonny Hernández, realizo el pago de la revisión periódica y la reconexión del gas por valor de $110.400 (anexo 3), dinero que fue descontado del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2023.

   De igual manera, durante el tiempo que el inmueble permaneció desocupado se siguieron causando las cuotas de administración generando una deuda, cabe aclar que desde antes de la diligencia de secuestro este inmueble ya contaba con deuda por concepto de administración. Por lo anterior, en diciembre de 2022 se envió correo electrónico a la administración con propuesta de pago (anexo 4), mismo que fue respondido el 23 de enero de 2023 en el que la administradora indico lo siguiente (anexo 5)

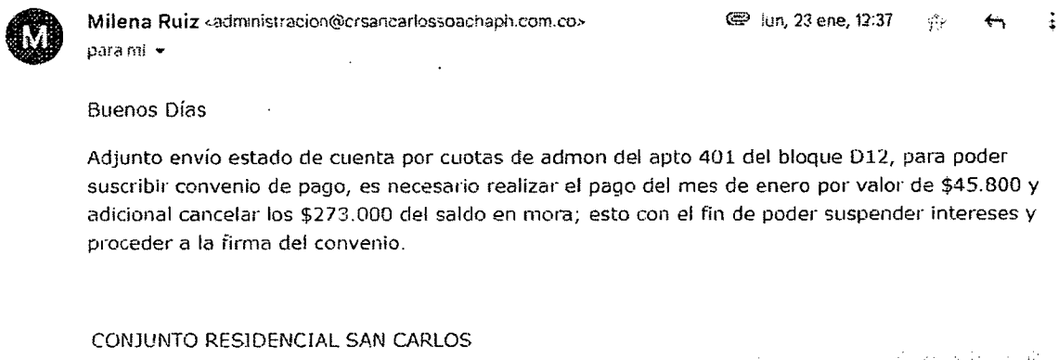

Milena Ruiz <administracion@crsancarlossoachaph.com.co> lun, 23 ene, 12:37

para mi

Buenos Días

Adjunto envío estado de cuenta por cuotas de admon del apto 401 del bloque D12, para poder suscribir convenio de pago, es necesario realizar el pago del mes de enero por valor de $45.800 y adicional cancelar los $273.000 del saldo en mora; esto con el fin de poder suspender intereses y proceder a la firma del convenio.

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS

   Así las cosas y con la finalidad de suscribir acuerdo de pago, el 24 de marzo de 2023, esta sociedad secuestre realizo las consignaciones a la administración del conjunto por valor de $273.000 y $45.800 para un total de **$318.800.** (anexo 6)

6. Por lo anterior, el 17 de abril de 2023 la administradora del Conjunto residencial San Carlos envió el acuerdo pago (anexo 7), en el que se evidencia que la deuda asciende dos millones ochocientos sesenta y tres mil pesos a $2.863.500 los cuales serian diferidos a 13 cuotas, de las cuales 12 cuotas serian por valor de $233.000 y una cuota por valor de $67.500, empezando a pagar desde el mes de mayo de 2023 junto con el pago de administración del mes en curso.

7. El 10 de mayo de 2023 esta sociedad secuestre realizo el primer pago del acuerdo de pago suscrito con la administración por valor de $233.000 (anexo 8) junto al pago de la cuota de administración del mes de mayo de 2023 por valor de $40.800 (anexo 9).

8. El 9 de junio de 2023 esta sociedad secuestre realizo el segundo pago del acuerdo de pago suscrito con la administración por valor de $233.000 (anexo 10) junto al pago de la cuota de administración del mes de junio de 2023 por valor de $40.800 (anexo 11)

340

9. Asi las cosas, procedo a detallar los pagos que se han realizado (gastos) dineros que han sido tomados de los cánones de arrendamiento.

Tabla 2. *PAGOS REALIZADOS (EGRESOS)*

EGRESOS		
CONCEPTO	**VALOR**	**ANEXO**
Pago revisión periódica de vanti gas natural (revisión de cada 5 años) y reconexión	$110.400	Anexo 2
Pagos realizados a la administración para suscribir acuerdo de pago	$273.000 $45.800	Anexo 5
Dependencia judicial	$70.000	
Primer pago del acuerdo de pago de la administración del conjunto realizado el 10 de mayo de 2023	$233.000	Anexo 7
Pago de la administración del conjunto residencial del mes de mayo de 2023	$40.800	Anexo 8
Dependencia judicial	$70.000	
Segundo pago del acuerdo de pago de la administración del conjunto realizado el 9 de junio de 2023	$233.000	Anexo 9
Pago de la administración del conjunto residencial del mes de junio de 2023	$40.800	Anexo 10
Dependencia judicial	$70.000	
TOTAL	**$1.186.800**	

Tabla 3. *TOTAL, INGRESOS MENOS EGRESOS*

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS	$1.268.000
EGRESOS	$1.186.800
TOTAL	**$81.200**

10. Por último, hago saber que el inmueble se encuentra en las mismas condiciones en que fue secuestrado y debidamente custodiado.

Conforme a lo anterior, me permito anexar:

- Anexo 1. Contrato de arrendamiento suscrito con el señor Anthony Andrés Hernández Jimenez
- Anexo 2. Requerimiento entregado a la esposa del arrendatario para pago de canon de arrendamiento en mora y entrega del inmueble.
- Anexo 3. Recibo de gas (revisión periódica y reconexión del servicio)
- Anexo 4. Propuesta de pago de deuda administración enviado via correo electrónico enviado
- Anexo 5. Respuesta de la administración del conjunto residencial frente a la propuesta de pago realizada por esta sociedad secuestre.
- Anexo 6. Comprobantes de pago realizados a la administración del conjunto residencial para suscribir acuerdo de pago.
- Anexo 7. Acuerdo de pago suscrito con la administración del conjunto residencial.
- Anexo 8. Comprobante de pago de la primera cuota del acuerdo de pago suscrito con la administración.
- Anexo 9. Comprobante de pago de la cuota de administración del mes de mayo de 2023.
- Anexo 10. Comprobante de pago de la segunda cuota del acuerdo de pago suscrito con la administración.
- Anexo 11. Comprobante de pago de la cuota de administración del mes de junio de 2023.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.
NIT. 900900893-7
Auxiliar judicial

341

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: **CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ,** mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.534.272 de Bogotá, quien actúa como representante legal de la empresa C Y O ADMINISTRACION JURÍDICA S.A.S. identificada con Nit. 900900893-7, en mi calidad de Auxiliar Judicial (Secuestre) nombrado por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soacha, dentro del proceso divisorio No. 2019-238 de Luis Agusto Ruiz Suarez contra Dalia Margori Salazar Ruiz, quien obra en ejercicio de las facultades conferidas por las leyes civiles y para todos sus efectos se denominará EL SECUESTRE - ARRENDADOR por una parte; y por la otra, **ANTHONNY ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.383.310 de Bogotá, quien en este contrato y para todos sus efectos, se denominará EL ARRENDATARIO, se ha celebrado el presente contrato de ARRIENDO que se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.- OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto entregar en arriendo el inmueble ubicado en **CALLE 13 C No. 12 - 47 ESTE APARTAMENTO 401 BLOQUE D – 12 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS DE SOCAHA CUNDINAMARCA** e identificado con matrícula inmobiliaria No 051-14497, el cual se encuentra debidamente relacionado en el acta de diligencia de secuestro. **SEGUNDA. USO** EL ARRENDATARIO podrá usar el inmueble objeto de este contrato exclusivamente para **Vivienda. TERCERA. PRECIO.** El precio pactado como canon de arrendamiento es la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS $317.000 incluida la administración, pagaderos los días 15 de cada mes, los cuales serán cancelados en DEPOSITOS JUDICIALES CONSIGNACION BANCO AGRARIO, cuyas copias de consignación serán recogidas por el secuestre. **CUARTA. DURACION.** El presente contrato tendrá una duración de doce meses (12) contados a partir de la firma del presente documento, pero podrá prorrogarse de común acuerdo por las partes. En todo caso el contrato terminará por el solo hecho de que el juzgado por cuya orden fue secuestrado el inmueble requiera la entrega, caso en el cual EL ARRENDATARIO lo entregará inmediatamente aun cuando no se haya vencido el término de duración estipulado en esta cláusula. **QUINTA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Este contrato terminará anticipadamente por las causas legales o por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Si el juzgado que ordenó el secuestro levanta la medida u ordena la entrega del inmueble. b) Si el ARRENDATARIO incumple cualquiera de las obligaciones que contrae con el presente contrato. **SEXTA. ACONDICIONAMIENTO,MANTENIMIENTO Y MEJORAS.** El ARRENDATARIO se compromete a invertir el dinero necesario para acondicionar el inmueble para su uso adecuado cuyo dinero será descontado de los cánones de arrendamiento para evitar que el arrendatario solicite indemnizaciones futuras o reclamaciones futuras por este concepto, por lo cual se deja claroque serán descontados del canon y nunca será invertido demas del Arriendo para evitar como se mencionó antes indemnizaciones futuras, igualmente el arrendatario se compromete a pagar las facturas de servicios públicos y mantenerlos al día. **SÉPTIMA. CONSERVACION DEL INMUEBLE** El ARRENDATARIO se compromete a mantener el inmueble en buen estado de conservación. En cualquier momento EL SECUESTRE podrá ingresar al inmueble acomprobar el estado de conservación, siempre que lo haga en horas diurnas. **OCTAVA: RESTITUCION.** EL ARRENDATARIO se obliga a entregar el inmueble al SECUESTRE en buen estado o por lo menos en el estado en que lo recibe, a la terminación del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de que EL ARRENDATARIO no restituya el inmueble a la terminación del contrato por vencimiento del término, por decisión del juzgado que ordenó la práctica del secuestro, o por incumplimiento de sus obligaciones, pagará al SECUESTRE la suma de treinta mil pesos

cada día de retardo en la entrega, sin perjuicio de la responsabilidad penal y patrimonial los daños que ocasionare y el derecho del SECUESTRE a obtener la restitución por vía judicial. **NOVENA: PROHIBICION DE CESION**. El ARRENDATARIO no podrá ceder el presente contrato en ningún caso. **DECIMA:** El presente documento presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales

En constancia de lo pactado, las partes firman el presente documento en dos ejemplares, en Soacha, a los 14 días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

EL ARRENDATARIO

ANTHONNY ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ
C.C. 1.017.233.310 de Bogotá D.C

EL SECUESTRE,

CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. No 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.
Auxiliar Judicial

342

Bogotá D.C. 26 de enero de 2023

Señor:
ANTHONNY ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ
C.C 1.012.383.310 de Bogotá
CALLE 13 C No. 12 – 47 ESTE APARTAMENTO 401 BLOQUE D – 12 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DE SOACHA CUNDINAMARCA

PROCESO	**2019-238**
DEMANDANTE	**LUIS AUGUSTO RUIZ SUAREZ**
DEMANDADO	**DALIA MARGORI SALAZAR RUIZ**
JUZGADO:	**QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA (antes Cuarto Civil Municipal)**

Ref.: REQUERIMIENTO PAGO CANONES DE ARRENDAMIENTO EN MORA Y ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE

CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de la empresa C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S. NIT 900900893-7 en calidad de secuestre dentro del proceso en referencia, designado por el Juzgado Quinto (5) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal) para diligencia de secuestro en el inmueble ubicado en la **CALLE 13 C No. 12 – 47 ESTE APARTAMENTO 401 BLOQUE D – 12 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DE SOACHA CUNDINAMARCA** la cual se realizó el día 29 de septiembre de 2020, actuando dentro de las funciones propias de mi cargo y teniendo en cuenta que usted es arrendatario del inmueble, procedo a:

REQUERIRLO, para que de manera inmediata realice los pagos de canon de arrendamiento en mora, de igual manera realice la **ENTREGA** del inmueble antes mencionado, toda vez que se encuentra en mora. Lo anterior a pesar de los constantes requerimientos enviados por esta sociedad secuestre para que realice los pagos correspondientes a los meses de canon de arrendamiento de diciembre de 2022 y enero del presente año, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.

Se advierte que de no cumplir lo anterior, se procederá a llevar a cabo el correspondiente desalojo mediante orden judicial, con el acompañamiento de las entidades correspondientes y de ser necesario la Policía Nacional

No siendo otro el motivo de la presente

Atentamente

Recibe:
Luis Rodriguez.
(Codeudor).

CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. Nº 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.
Auxiliar judicial

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375
cyoadministracion@gmail.com

C&O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

Cuenta o Referencia de pago: **61193252**

vanti Vanti S.A. ESP

Cliente: DALIA MARGORI SALAZAR Ruta: 002202006018000620O
Dirección: CL 13C 12 ESTE 0047 D12 00401
Municipio: SOACHA Sector: EL TRIUNFO Código Sector: 127
Código Postal: 000000 Lote: P14GN Medidor No.: 5087195-70873

125156 C1

vanti listo $ 3.000.000

*Conoce T&C de la campaña ingresando a vantilisto.com/celebraciones. Promoción válida del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022. Los cascos únicamente se entregarán en centros de atención al cliente autorizados por Vanti. Válido hasta agotar existencias (300 unidades disponibles). Características de los cascos a entregar se encuentran relacionados en los T&C de la campaña.

Aplica únicamente para las categorías de producto señaladas en la política de financiación consultada en vantilisto.com/politicasdefinanciacion. Vanti Listo es un producto de las empresas de Grupo Vanti. Publicidad a cargo de Vanti S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, Gas Natural del Oriente S.A. ESP y Gasnacer S.A. ESP.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos

Línea de WhatsApp **(315) 4 164 164**

Línea de Atención al Cliente
Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854-756
Municipios: 01 8000 943 794

Lunes a Viernes 7 a.m. a 6 p.m.
Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Línea de Atención de Emergencias **01 8000 919 052** 24 horas Móvil y fijo **164**

Puntos de atención presencial:
Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com

LA FE | vanti
JARDINES DE PAZ / CORBERPARK

[illegible] a través de tu factura. [illegible]vanti.com

vanti

Pagos electrónicos

Banco de Bogotá · Bancolombia · BBVA · Banco Caja Social · Banco Pichincha · Banco de Occidente · AV Villas

Corresponsales Grupo Aval
Corresponsales Banco Davivienda
Red CADE
Banco GNB Sudameris
Grandes Superficies: Jumbo, Éxito, Olímpica
Efecty

[illegible] BBVA
[illegible] Colpatria

[illegible] debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP.

[illegible] DE ATENCIÓN 24 HORAS

Línea de atención 24 horas
601 345 0188

Línea gratuita desde fijo
01 8000 115233 OPCIÓN 1

343

Comisión / Referencia de pagos
61193252

Vanti S.A. ESP.

110.400,00

0,00

110.400,00

0,00

110.400,00

¡Es momento de agendar la Revisión Periódica Obligatoria!

Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión al lado.

30/10/2027 08/12/2022

vanti

LA FE

COORSERPARK

Con usted en los momentos difíciles

Las Prestaciones Exequiales son ofrecidas y comercializadas por Coorserpark S.A.S. Vanti S.A. ESP y sus filiales solo actúan como entidad recaudadora a través de la factura de servicio público de gas natural domiciliario

www.coorserpark.com

Brindamos **cobertura de Previsión Exequial** a tu y además:

- Cobertura a nivel nacional
- Funerarias de primera categoría
- Productos innovadores
- Amplio portafolio de servicios

Paga tu
Previsión Exeq
de tu factur

*** BANCO GNB SUDAMERIS ***
NIT. 860.050.750-1

Oficina : 25 RAPICARE SOACHA
Fecha : 6/12/2022 Hora : 09:03:59
Cajero : BEREIKT1 Caja : 92
Control : B126487-I

---

679 Convenio Vanti Nuevo
110.400,00
Ref1: 61193252
Ref2:
Ref3:
Ref4:

TOTAL	110.400,00
Efectivo.	110.400,00
Vlr. Recibido.	120.000,00
Vlr. Cambio.	9.600,00
Cant. Recaudos.	1,00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor revise que el detalle de la transacción registrado en este comprobante, est, correcto.

Para cualquier reclamo debe presentar este recibo y la(s) factura(s) original(es) correspondiente(s) aqu; relacionada(s)

*** BANCO GNB SUDAMERIS ***

Gmail

CYO Administración Jurídica
<cyoadmonjuridica@gmail.com>

344

PROPUESTA PAGO ADMINISTRACION EN MORA DEL APTO 401 BLOQUE D - 12

CYO Administración Jurídica S.A.S
<cyoadmonjuridica@gmail.com>
Para: administracion@crsancarlossoachaph.com.co

23 de diciembre de 2022, 17:36

Cordial saludo
Señores Administración Conjunto Residencial San Carlos

Carlos Dario Avila Jimenez, actuando en representación legal de la empresa C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S, sociedad secuestre a cargo de la administración judicial del inmueble 401 Bloque D - 12, desde el momento de la diligencia de secuestro y hasta la fecha, es por ello que por medio del presente me permito realizar la siguiente propuesta de pago de la administración en mora:
cuotas mensuales de $273.000 las cuales serán pagadas junto con el valor de la cuota de administración del mes correspondiente.

Agradezco la atención prestada y una pronta respuesta.

--

C&O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ
Representante Legal
C y O Administración Jurídica S.A.S.
Tel: [illegible]

4951435F6B72490189A5F765DFECEB22.png
35K

Gmail

CYO Administración Jurídica S.A.S
<cyoadmonjuridica@gmail.com>

PROPUESTA PAGO ADMINISTRACION EN MORA DEL APTO 401 BLOQUE D - 12

Milena Ruiz <administracion@crsancarlossoachaph.com.co> 23 de enero de 2023, 12:37

Para: "CYO Administración Jurídica S.A.S" <cyoadmonjuridica@gmail.com>

Buenos Días

Adjunto envío estado de cuenta por cuotas de admon del apto 401 del bloque D12, para poder suscribir convenio de pago, es necesario realizar el pago del mes de enero por valor de $45.800 y adicional cancelar los $273.000 del saldo en mora; esto con el fin de poder suspender intereses y proceder a la firma del convenio.

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS
NIT 830.000.884-2
BANCO AV VILLAS
CUENTA CORRIENTE No. 668023682
REFERENCIA 56401

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS
EFECTY
CODIGO NURA 3100
REFERENCIA 56401

Enviar el soporte de pago al whatssap o al mail

Le agradezco me confirme si el convenio se suscribe a nombre de la empresa o del señor Carlos Dario Avila?.

--
MILENA RUIZ
Administradora

El 2022-12-23 17:36, CYO Administración Jurídica S.A.S escribió:

[El texto citado está oculto]

D12 Apto 401.pdf
1120K

Banco AV Villas

0180771904 - 1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: 68023682

REFERENCIA: ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	56401	REF. 2	San Carlos Soacha

PARA ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	$	
TOTAL EFECTIVO	$	273000
TOTAL	$	273000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOV 04G 20230324 14:4[illegible]
EF 273,000.00 CH
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN [illegible]
CTA:68023682 PIN: 0000020105[illegible]
REF:56401
***7249
PIN TXN: 04440349501779
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 56401

3 45

Banco AV Villas

0180771903 - 4

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: 68023682

REFERENCIA: ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	56401	REF. 2	

PARA ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	$	
TOTAL EFECTIVO	$	45 800
TOTAL	$	45 800

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOV 04G 20230324 14:45 [illegible] LINE
EF 45,800.00 CH
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN [illegible]
CTA:68023682 PIN: 0[illegible]
REF:56401
***7249
PIN TXN: 04400248401743
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 56401

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS P.H.
NIT. 832.000.884-2

CONVENIO DE PAGO

Entre los suscritos C Y O ADMINISTRACION JURIDICA SAS con NIT. 900.900.893-7 en calidad de tenedor del Apto 401 del Bloque D12, quien en adelante se denominará el [illegible] y MILENA RUIZ MONROY identificada con la C.C. 52.324.016 expedida en Bogotá en calidad de Representante Legal y Administradora del Conjunto Residencial San Carlos con NIT. 832.000.884-2, se establece que mediante este documento suscribimos un [illegible] de pago por concepto de cuotas de administración que presentan un saldo en mora a la fecha por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL [illegible] MCTE ($2.863.500,oo); el cual será cancelada de acuerdo al Anexo

[illegible] deudores incumplen cualquiera de los plazos o montos pactados, el [illegible] las acciones de cobro judicial por los montos adeudados.

[illegible] el presente Convenio a los Diecisiete (17) días del mes de Abril del año 2023.

[illegible]

[illegible] ISTRACION JURIDICA SAS
[illegible]93-7

MILENA RUIZ MONROY
C.C. 52.324.016
Administradora

Anexo No. 1

346

SAN CARLOS
CONJUNTO RESIDENCIAL P.H.

PLAN DE PAGOS BLOQUE D12 APTO 401

FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO
		$ 2.863.500,00
10-may-23	$ 233.000,00	$ 2.630.500,00
10-jun-23	$ 233.000,00	$ 2.397.500,00
10-jul-23	$ 233.000,00	$ 2.164.500,00
10-ago-23	$ 233.000,00	$ 1.931.500,00
10-sep-23	$ 233.000,00	$ 1.698.500,00
10-oct-23	$ 233.000,00	$ 1.465.500,00
10-nov-23	$ 233.000,00	$ 1.232.500,00
10-dic-23	$ 233.000,00	$ 999.500,00
10-ene-24	$ 233.000,00	$ 766.500,00
10-feb-24	$ 233.000,00	$ 533.500,00
10-mar-24	$ 233.000,00	$ 300.500,00
10-abr-24	$ 233.000,00	$ 67.500,00
10-may-24	$ 67.500,00	$ -

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS
NIT. 830.000.884-2
BANCO AV VILLAS
CUENTA CORRIENTE No. 668023682
REFERENCIA 56401

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS
EFECTY
CODIGO NURA 3100
REFERENCIA 56401

ENVIAR SOPORTE AL 322 2947150

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS PROPIEDAD HORIZONTAL

Extracto por Tercero

Entre 01/04/2021 y 30/04/2023

[illegible] [illegible]2 401 56401

[illegible] [illegible]401

Fecha	Doc.	Descripción	Aplicado	Saldo	Débito	Crédito	Acumulado
	[illegible]0505 CUOTAS DE ADMINISTRACION						
[illegible]	**Apto 56401**	**Saldo Inicial:**					**$0,0**
[illegible]	SI 3	Saldo Cuotas De Administracion	$273.000,00	$2.310.900,00	$2.583.900,00	$0,00	$2.583.900,0
[illegible]	CO 1033	Cuota De Administracion Nov 2021	$38.400,00	$0,00	$38.400,00	$0,00	$2.622.300,0
[illegible]	RC 8651	Cuota De Administracion Nov 2021	(CO 1033)	(01/11/2021)	$0,00	$38.400,00	$2.583.900,0
[illegible]	CO 2433	Cuota De Administracion Dic 2021	$38.400,00	$0,00	$38.400,00	$0,00	$2.622.300,0
[illegible]	CO 3833	Cuota De Administracion Ene 2022	$40.450,00	$0,00	$40.450,00	$0,00	$2.662.750,0
[illegible]	RC 9741	Cuota De Administracion Dic 2021	(CO 2433)	(01/12/2021)	$0,00	$38.400,00	$2.624.350,0
[illegible]	CO 5233	Cuota De Administracion Feb 2022	$40.450,00	$0,00	$40.450,00	$0,00	$2.664.800,0
[illegible]/02/2022	RC 9851	Cuota De Administracion Ene 2022	(CO 3833)	(01/01/2022)	$0,00	$40.450,00	$2.624.350,0
[illegible]/03/2022	CO 6633	Cuota De Administracion Mar 2022	$0,00	$40.450,00	$40.450,00	$0,00	$2.664.800,0
07/03/2022	RC 10807	Cuota De Administracion Feb 2022	(CO 5233)	(01/02/2022)	$0,00	$40.450,00	$2.624.350,0
01/04/2022	CO 8033	Cuota De Administracion Abr 2022	$40.450,00	$0,00	$40.450,00	$0,00	$2.664.800,0
[illegible]/04/2022	RC 11496	Cuota De Administracion Abr 2022	(CO 8033)	(01/04/2022)	$0,00	$40.450,00	$2.624.350,0
01/05/2022	CO 9433	Cuota De Administracion May 2022	$40.450,00	$0,00	$40.450,00	$0,00	$2.664.800,0
01/06/2022	CO 10833	Cuota De Administracion Jun 2022	$40.450,00	$0,00	$40.450,00	$0,00	$2.705.250,0
[illegible]/06/2022	RC 12894	Cuota De Administracion May 2022	(CO 9433)	(01/05/2022)	$0,00	$40.450,00	$2.664.800,0
[illegible]/07/2022	CO 12233	Cuota De Administracion Jul 2022	$40.450,00	$0,00	$40.450,00	$0,00	$2.705.250,0
[illegible]	CO 14146	Cuota De Administracion Ago 2022	$40.450,00	$0,00	$40.450,00	$0,00	$2.745.700,0
[illegible]	RC 14511	Cuota De Administracion Jun 2022	(CO 10833)	(01/06/2022)	$0,00	$40.450,00	$2.705.250,0
[illegible]	RC 14596	Cuota De Administracion Jul 2022	(CO 12233)	(01/07/2022)	$0,00	$40.450,00	$2.664.800,0
[illegible]	RC 14596	Cuota De Administracion Ago 2022	(CO 14146)	(01/08/2022)	$0,00	$40.450,00	$2.62[illegible],0
[illegible]	CO 15546	Cuota De Administracion Sep 2022	$0,00	$40.450,00	$40.450,00	$0,00	$2.66[illegible],0
[illegible]	CO 16947	Cuota De Administracion Oct 2022	$0,00	$40.450,00	$40.450,00	$0,00	$2.705.250,0
[illegible]	CO 18349	Cuota De Administracion Nov 2022	$0,00	$40.450,00	$40.450,00	$0,00	$2.745.700,0
[illegible]	CO 19751	Cuota De Administracion Dic 2022	$0,00	$40.450,00	$40.450,00	$0,00	$2.786.150,0
[illegible]	CO 21152	Cuota De Administracion Ene 2023	$0,00	$45.800,00	$45.800,00	$0,00	$2.831.950,0
[illegible]	CO 22554	Cuota De Administracion Feb 2023	$0,00	$45.800,00	$45.800,00	$0,00	$2.877.750,0
[illegible]	CO 23955	Cuota De Administracion Mar 2023	$45.800,00	$0,00	$45.800,00	$0,00	$2.923.550,0
[illegible]	RC 20716	Saldo Cuotas De Administracion	(SI 3)	(31/10/2021)	$0,00	$227.200,00	$2.696.350,0
[illegible]	RC 20716	Cuota De Administracion Mar 2023	(CO 23955)	(01/03/2023)	$0,00	$45.800,00	$2.650.550,0
[illegible]	RC 20717	Saldo Cuotas De Administracion	(SI 3)	(31/10/2021)	$0,00	$45.800,00	$2.604.750,0
[illegible]	CO 25357	Cuota De Administracion Abr 2023	$0,00	$45.800,00	$45.800,00	$0,00	$2.650.550,0
		Total Inmueble:					**$2.650.550,0**
		Total cuenta:					**$2.650.550,0**
[illegible]	**13050520 SANCIONES, RECARGOS Y MULTAS**						
Inmueble:	**Apto 56401**	**Saldo Inicial:**					**$0,0**
[illegible]/07/2022	CO 13062	Sancion De Asamblea Marzo 27 2022	$0,00	$121.350,00	$121.350,00	$0,00	$121.350,0
[illegible]/04/2023	CO 25357	Sancion De Asamblea	$0,00	$91.600,00	$91.600,00	$0,00	$212.950,0
		Total Inmueble:					**$212.950,0**
		Total cuenta:					**$212.950,0**
[illegible]	**13050525 INTERES DE MORA**						
Inmueble:	**Apto 56401**	**Saldo Inicial:**					**,0**
[illegible]/09/2022	CO 15546	2 43% Interes De Mora Admon Ago 2022	$0,00	$63.640,49	$63.640,49	$0,00	$63.640,4
[illegible]/09/2022	CO 15546	Interes De Mora Admon Sep 2022	$0,00	$1.593.429,00	$1.593.429,00	$0,00	$1.657.069,4
[illegible]	CO 16947	2.55% Interes De Mora Admon Sep 2022	$0,00	$67.899,10	$67.899,10	$0,00	$1.724.968,5
[illegible]	CO 18349	2.65% Interes De Mora Admon Oct 2022	$0,00	$71.770,28	$71.770,28	$0,00	$1.796.738,8
[illegible]	CO 19751	2.93% Interes De Mora Admon Nov 2022	$0,00	$80.531,38	$80.531,38	$0,00	$1.877.270,2
[illegible]	CO 21152	2.93% Interes De Mora Admon Dic 2022	$0,00	$81.717,78	$81.717,78	$0,00	$1.958.988,0
[illegible]	CO 22554	3.04% Interes De Mora Admon Ene 2023	$0,00	$86.119,60	$86.119,60	$0,00	$2.045.107,6
[illegible]	CO 23955	2.04% Interes De Mora Admon Feb 2023	$0,00	$58.763,65	$58.763,65	$0,00	$2.103.871,2
[illegible]	CO 25357	3.22% Interes De Mora Admon Mar 2023	$0,00	$83.846,90	$83.846,90	$0,00	$2.187.718,1
		Total Inmueble:					**$2.187.718,1**
		Total cuenta:					**$2.187.718,1**
		Total Tercero:					**$5.051.218,1**

[illegible]

345

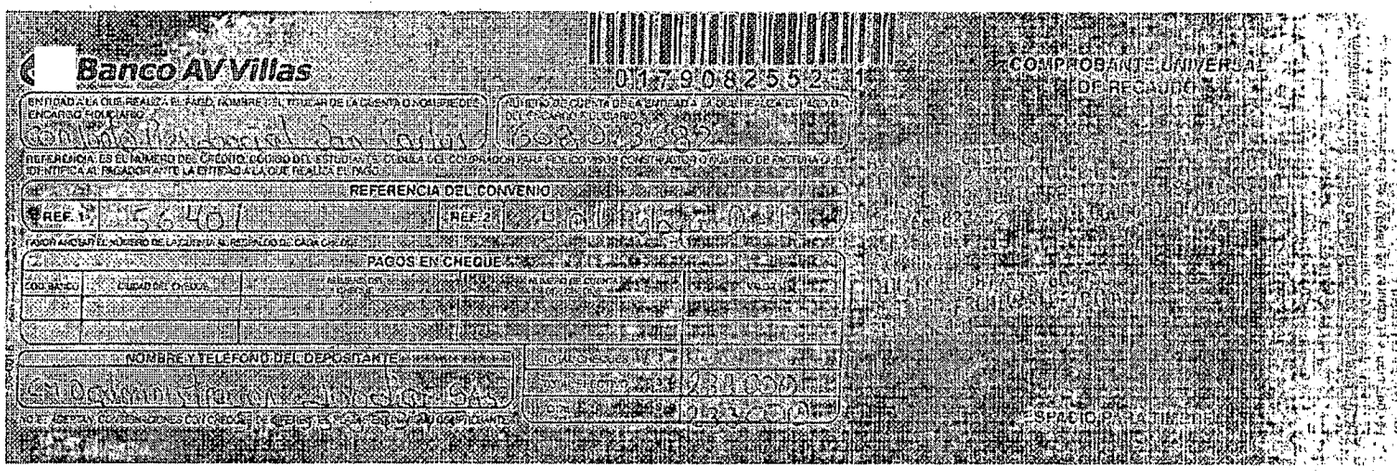

Powered by CamScanner

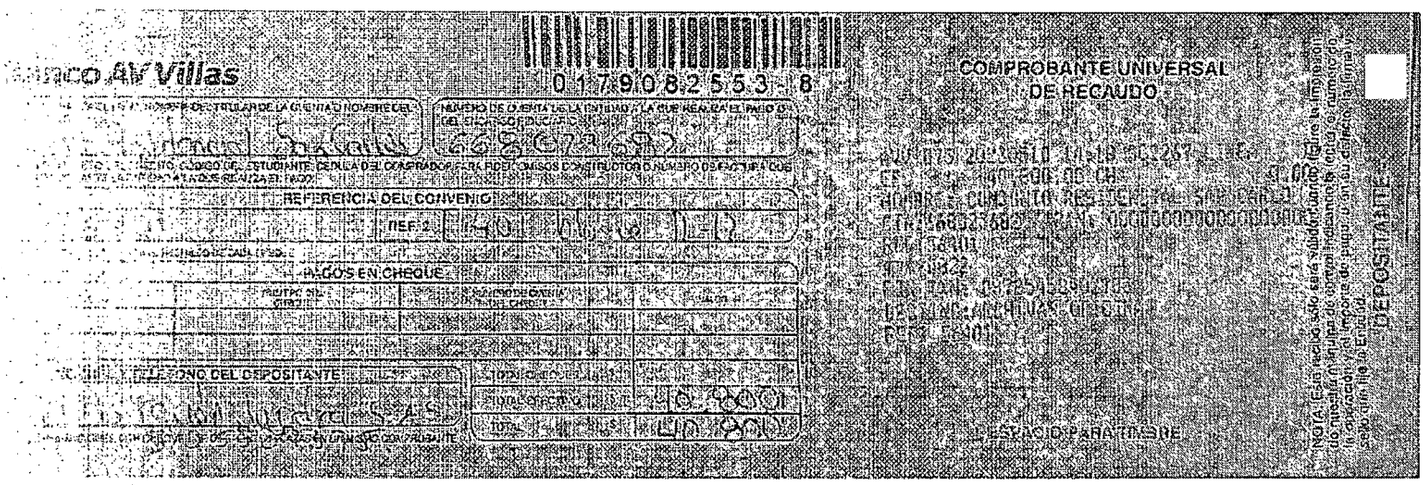

Powered by CamScanner

Banco AV Villas

CAJERO NRO :0344? OPERACION: 8951
FECHA: JUN/09/2023 HORA: 14:11:10

BANCO AV VILLAS

PAGO EN EFECTIVO

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLO
CODIGO FACTURADOR 00003100
FACTURA 56401

DENO	CANT	MONTO
$ 50.000	5	$ 250.000

VALOR TOTAL BILLETES	$	250.000
VALOR CAMBIO	$	17.000
VALOR DEPOSITADO	$	233.000

TRANSACCION EXITOSA EN 09/06/2023

COSTO DE TRANSACCION: $ 0

Powered by Cam

Banco AV Villas

CAJERO NRO: 03447 OPERACION: 8954
FECHA: JUN/09/2023 HORA: 14:13:25

BANCO AV VILLAS

PAGO EN EFECTIVO

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLO
CODIGO FACTURADOR 00003100
FACTURA: 56401

DENO	CANT		MONTO
2.000	1	$	2.000
20.000	2	$	40.000

VALOR TOTAL BILLETES $ 42.000
VALOR CAMBIO $ 1.200
VALOR DEPOSITADO $ 40.800

TRANSACCION EXITOSA EN 09/06/2023

COSTO DE TRANSACCION: $ 0

Powered by CamScanner

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0346

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S,** (f. 45), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

RADICADO	**2019-346**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE	**CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN IGNACIO II ETAPA P.H**
DEMANDADOS	**HECTOR MANUEL GUAVITA MORENO** **SARA GUAVITA SARMIENTO** **MARIA AZUCENA SARMIENTO DIMATE**
ASUNTO	**INFORME SECUESTRE**

05 JUL 2023

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S**. Nit. 900.900.893-7, obrando en mi condición de auxiliar de justicia, designado por este despacho tal y como se acredita en el expediente, y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. En cumplimiento de las funciones propias de mi cargo pongo en conocimiento del despacho, que el bien inmueble objeto de la cautela ubicado en la **CARRERA 1 A ESTE No. 30 B – 08 Y/O CARRERA 4 ESTE No.30 A – 78 CONJUNTO RESIDENCIAL EL MIRADOR DE SAN IGNACIO II ETAPA P.H de SOACHA CUNDINAMARCA,** continua en depósito provisional y gratuito en cabeza del señor **HECTOR MANUEL GUAVITA MORENO,** quien atendió la diligencia y es uno de los demandados.

2. Pese a no existir cuentas por rendir, hago saber que el inmueble se encuentra en las mismas condiciones en que fue secuestrado y debidamente custodiado.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.
NIT. 900900893-7
Auxiliar judicial

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375 -3165276847
cyoadmonjuridica@gmail.com

C&O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0350

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S,** (f. 39), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

155 39

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

05 JUL 2023

RADICADO	**2019-350**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE	**CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN IGNACIO II ETAPA P.H**
DEMANDADOS	**CARMEN ROSA GAITAN CAMELO Y MARCO FIDEL SALAZAR CACERES**
ASUNTO	**INFORME SECUESTRE**

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S**. Nit. 900.900.893-7, obrando en mi condición de auxiliar de justicia, designado por este despacho tal y como se acredita en el expediente, y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. En cumplimiento de las funciones propias de mi cargo pongo en conocimiento del despacho, que el bien inmueble objeto de la cautela ubicado en la **CARRERA 1 A ESTE No. 30 A – 70 Y/O CARRERA 4 ESTE No. 30 A – 32/34 CONJUNTO RESIDENCIAL EL MIRADOR DE SAN IGNACIO II ETAPA P.H de SOACHA CUNDINAMARCA,** continua en depósito provisional y gratuito en cabeza de los señores **CARMEN ROSA GAITAN CAMELO y MARCO FIDEL SALAZAR CACERES,** quienes atendieron la diligencia y son los demandados.

2. Pese a no existir cuentas por rendir, hago saber que el inmueble se encuentra en las mismas condiciones en que fue secuestrado y debidamente custodiado.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.
NIT. 900900893-7
Auxiliar judicial

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375 -3165276847
cyoadmonjuridica@gmail.com

C & O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

294

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0462

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S,** (f. 292), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

292
H
LCS.

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

05 JUL 2023

RADICADO	**2019-462**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**
DEMANDADO	**CARLOS ALIRIO TELLEZ MARIN**
ASUNTO	**INFORME SECUESTRE**

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.** Nit. 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de justicia, designado por este despacho tal y como se acredita en el expediente, y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. En cumplimiento de las funciones propias de mi cargo pongo en conocimiento del despacho, que el bien inmueble objeto de la cautela ubicado en la **CARRERA 7B No. 3-86 Y/O CALLE 7 C SUR No. 16 a -114 HOY CALLE 7 SUR No. 16 a – 114 INTERIOR 10 APTO 102 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ETAPA 13 MZ 3 LT 2 de SOACHA CUNDINAMARCA,** permanece habitado por el demandado el señor **CARLOS ALIRIO TELLEZ MARIN,** a quien el 21 de octubre de 2022 se le entregaron las llaves del inmueble ya que en diligencia de secuestro se realizó allanamiento, la anterior situación fue puesta en conocimiento del despacho en informe anterior.

2. Pese a no existir cuentas por rendir, hago saber que el inmueble se encuentra en las mismas condiciones en que fue secuestrado y debidamente custodiado.

ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.
NIT. 900900893-7
Auxiliar judicial

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375 -3165276847
cyoadmonjuridica@gmail.com

C&O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

246

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0643

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S,** (f. 244), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

H
LCS
244

Señor.

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA

30 JUN 2023

REFERENCIA	**2019-643**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**BANCO DAVIVIENDA S.A**
DEMANDADO	**LUZ YAMILE CANTILLO MADRIGAL**
ASUNTO	**RINDO INFORME**

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURIDICA S.A.S** Nit 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de la justicia, designado por el despacho tal y como se acredita en el expediente; y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. Pongo en conocimiento del despacho que el bien inmueble objeto de la cautela ubicado en la **CALLE 13 No. 36 C – 61 APTO 502 INTERIOR 23 CONJUNTO RESIDENCIAL AMAPOLA de SOACHA CUNDINAMARCA,** continua depósito provisional y gratuito en cabeza de **LUZ YAMILE CANTILLO MADRIGAL** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.752.526 de Bogotá, quien atendió la diligencia y es el demandado

2. **No obstante, y pese a no existir cuentas por rendir**, hago saber que el bien inmueble se encuentra en las mismas condiciones que fue secuestrado y debidamente custodiado.

C & O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

No siendo otro el motivo de la presente

Atentamente,

CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.
NIT 900.900.893-7
Auxiliar judicial

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375 -3165276847
cyoadmonjuridica@gmail.com

C&O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0915

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S,** (f. 186), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

H
LCS 186

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

RADICADO	**2019-915**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**BANCOLOMBIA S.A**
DEMANDADOS	**RODRIGO FERNANDO MORENO MELO**
	MARCELA BERNAL TORRES

05 JUL 2023

ASUNTO **INFORME SECUESTRE**

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.** Nit. 900.900.893-7, obrando en mi condición de auxiliar de justicia, designado por este despacho tal y como se acredita en el expediente, y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. En cumplimiento de las funciones propias de mi cargo pongo en conocimiento del despacho, que el bien inmueble objeto de la cautela ubicado en la **CARRERA 9 B No. 3 -96 HOY CALLE 11 SUR No. 16 A – 102 APTO 204 TORRE 5 CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SANTA ANA de SOACHA CUNDINAMARCA,** continua en depósito provisional y gratuito en cabeza del señor **RODRIGO FERNANDO MORENO MELO,** quien atendió la diligencia y es uno de los demandados.

2. Pese a no existir cuentas por rendir, hago saber que el inmueble se encuentra en las mismas condiciones en que fue secuestrado y debidamente custodiado.

C & O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.
NIT. 900900893-7
Auxiliar judicial

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375 -3165276847
cyoadmonjuridica@gmail.com

C&O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

204

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2020-0095

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S,** (f. 201), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS,** a fin de que se pronuncien sobre el particular, vencido el termino anterior se decidirá sobre la solicitud de honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

Oficio 701

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

RADICADO	**2020-095**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**BANCO CAJA SOCIAL S.A**
DEMANDADO	**NUBIA FARIDE SAAVEDRA CORREDOR**
ASUNTO	**INFORME FINAL SECUESTRE Y SOLICITUD HONORARIOS DEFINITIVOS**

20 JUN 2023

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.** Nit. 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de justicia, designado por este despacho tal y como se acredita en el expediente, y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. En cumplimiento de las funciones propias de mi cargo pongo en conocimiento del despacho, que el bien inmueble objeto de la cautela ubicado en la **CALLE 16 No. 36 C – 92 APARTAMENTO 604 TORRE 6 CONJUNTO RESIDENCIAL AVELLANA de SOACHA CUNDINAMARCA,** para el momento de lá diligencia de secuestro, el 29 de octubre de 2021 estaba desocupado pero la misma fue atendida por la demandada, la señora NUBIA FARIDE SAAVEDRA CORREDOR, con quien el 14 de enero de 2021 se suscribió contrato de depósito provisional y gratuito, dicho contrato se suscribió ya que la demandada manifestó que se pondría al día con la obligación del Banco, la anterior situación fue puesta en conocimiento del despacho en informe enviado el 18 de enero de 2022.

2. Dado lo anterior, el inmueble permaneció en depósito provisional y gratuito en cabeza de la demandada desde el 14 de enero de 2022 y hasta la fecha.

C&O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

3. Es importante recordar, que en informe anterior se pusieron en conocimiento los pagos realizados por la demandada dentro del acuerdo de pago suscrito con el Banco Caja Social, mismos que fueron solicitados por esta sociedad secuestre a la demandada para corroborar que estuviera realizando los pagos.

4. Que el 8 de junio de 2023, el despacho mediante auto declaro la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación No. 132209047001 y por pago total de las obligaciones No. 4570215417722804 y 5706950026803630, razón por la cual se ordeno el levantamiento de las medidas cautelares.

5. Por lo anterior, esta sociedad secuestre realizo la entrega real y material del inmueble objeto de cautela a la demandada la señora Nubia Faride Saavedra Corredor, entrega que quedo formalizada mediante acta de entrega firmada el 16 de junio de 2023, cabe manifestar que el inmueble se entregó en las mismas condiciones en que fue secuestrado y debidamente custodiado.

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375 -3165276847
cyoadmonjuridica@gmail.com

C&O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

6. Por último, solicito respetuosamente al despacho me sean asignados honorarios definitivos por la labor administrativa realizada como secuestre, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y siguientes del acuerdo No PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015.

Conforme a lo anterior, me permito anexar

- Acta de entrega de inmueble firmada por la demandada.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,

CARLOS DARÍO AVILA JIMÉNEZ
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.
NIT. 900900893-7
Auxiliar judicial

C & O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375 -3165276847
cyoadmonjuridica@gmail.com

C & O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

202

ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE

En Soacha, a los (16) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), se reunieron el señor **CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ**, identificado con C.C. No. 79.534.273 de Bogotá, actuando como representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.** Nit. 900.900.893-7, inscrita en la lista de auxiliares de la Justicia, en esta oportunidad como SECUESTRE designado por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soacha-Cundinamarca (antes Cuarto Civil Municipal) dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2020-095 iniciado por **BANCO CAJA SOCIAL SA** contra **NUBIA FARIDE SAAVEDRA CORREDOR.**

Por otro lado, la señora **NUBIA FARIDE SAAVEDRA CORREDOR** identificada con C.C No. 52.206.285 de Bogota quien en su calidad de demandada y propietaria del inmueble, comparece para hacerle la **ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE SECUESTRADO** dentro del proceso de la referencia, ubicado en la **CALLE 16 No. 36 C – 92 APARTAMENTO 604 TORRE 6 CONJUNTO RESIDENCIAL AVELLANA DE SOACHA CUNDINAMARCA**, lo anterior, toda vez que el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha declaró la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación No.132209047001 y el pago total de las obligaciones No. 4570215417722804 y 5706950026803630 mediante auto del 8 de junio de 2023.

Asi mismo, cabe aclarar que el inmueble se encontraba en depósito provisional y gratuito en cabeza de la demandada, la señora **NUBIA FARIDE SAAVEDRA CORREDOR** identificada con C.C No. 52.206.285 de Bogota, con quien se suscribió contrato de depósito provisional y gratuito el día 14 de enero de 2022. Es por ello, que se hace la entrega real y material del bien antes mencionado en las mismas condiciones en que fue secuestrado y debidamente custodiado a la demanda y propietaria la señora **NUBIA FARIDE SAAVEDRA CORREDOR** identificada con C.C No. 52.206.285 de Bogota, entrega que se realiza sin reclamación alguna.

ENTREGA

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S
NIT 900.900.893-7
Auxiliar Judicial

RECIBE

NUBIA FARIDE SAAVEDRA CORREDOR
C.C 52.206.285
de Bogotá

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375 -3165276847
cyoadmonjuridica@gmail.com

C&O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

42

223

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPEENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.) Seis (06) de Julio del Dos mil Veintitrés (2023)

REF: Verbal Sumario No 5-2020-0361
(Restitución de Bien Inmueble Arrendado)

Sería del caso atender el escrito allegado por la parta pasiva, de no ser por lo acontecido en diligencia del 30 de Junio reciente, adelantada por este Despacho (f. 23), el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado instaurada por la **COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO** contra **JORGE ALBERTO CASTRO URREGO y JOHANNA EMILIA AMAYA USECHE** por **CARENCIA** actual de objeto.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes ofíciese al correspondiente Juzgado. Ofíciese.

TERCERO: Sin costas a las partes.

Una vez cobre ejecutoria esta providencia, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

343.

26

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2021-0999

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S,** (fs. 310 y 311), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS,** a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

2021-999 INFORME SECUESTRE

CYO Administración Jurídica S.A.S <cyoadmonjuridica@gmail.com>

Vie 9/06/2023 4:16 PM

Para:Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha <j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (6 MB)

2021-999 INFORME SECUESTRE.pdf; video inmueble dia de la entrega arrendatario.mp4; 4951435F6B72490189A5F765DFECEB22.png;

Cordial saludo

Señores
Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha

Adjunto envío informe de la gestión realizada en el proceso ejecutivo hipotecario No. 2021-999 de Banco Davivienda S.A contra Carolina Rincon Prieto

Agradezco la atencion prestada

--

Señor.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

RADICADO	**2021-999**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**BANCO DAVIVIENDA S.A**
DEMANDADO	**CAROLINA RINCON PRIETO**

ASUNTO **INFORME SECUESTRE**

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S**. Nit. 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de justicia, designado por este despacho tal y como se acredita en el expediente, y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. El bien inmueble objeto de la cautela ubicado en la **DIAGONAL 36 No. 30 – 60 HOY CALLE 38 No. 32 A – 72 APTO 302 TORRE 12 CONJUNTO RESIDENCIAL FRAILEJON II de SOACHA CUNDINAMARCA,** estuvo habitado por el arrendatario el señor JOSE EDUAR ORTEGA JAIMES, desde el momento de la diligencia de secuestro, 3 de febrero de 2023 y hasta el 22 de abril de 2023 fecha en la cual entrego el inmueble para evitar inconvenientes a razón de la diligencia que se había practicado en el mismo y la situación actual de este.

2. Es importante mencionar, que el inmueble actualmente continúa desocupado y en las mismas condiciones en que fue secuestrado y debidamente custodiado.

Conforme a lo anterior, me permito anexar:

- Video del inmueble del 22 de abril de 2023, día de la entrega por parte del arrendatario.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.
NIT. 900900893-7
Auxiliar judicial

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi
Tel. 310 5589375 -3165276847
cyoadmonjuridica@gmail.com

C & O
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S..

16

1674

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0459

Agréguese a los autos el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble No. **051-119446 (antes 50S-40555041),** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (fs. 167 a 163), allegado por la parte actora al expediente y como quiera que con el mismo se acredita en debida forma el registro de la medida cautelar de embargo decretada sobre el mencionado inmueble por este Despacho, este Juzgado **DISPONE**:

Decretar el **SECUESTRO** del bien inmueble embargado y de propiedad de la parte demandada. Para ello se señala la hora de las **7:30 a.m.** del día 28 del mes de julio del año **2023.**

Se designa como secuestre al Auxiliar de Justicia a **C Y O ADMINISTRACIÓN JURIDICA S.A.S.,** quien debe ser notificado de la fecha y hora de la diligencia en la dirección o teléfono que aparece en la lista de Auxiliares de la Justicia.

Se designa como honorarios la suma de $380.000 =.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Junio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0459

Integrado debidamente el contradictorio; reunidos a cabalidad los llamados presupuestos procesales sin que observe causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado hasta el momento; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 468 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **RODOLFO MORATO RIOS** y en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** en los términos indicados el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Ordenar el **AVALUO y REMATE** de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte demandada el crédito y las costas procesales.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de $ 1'250.000= . Por secretaría liquídense.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0500

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que la demandada **LUISA MILENA CARDENAS RODRIGUEZ**, se notificó de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, del mandamiento de pago de fecha 15 de mayo de 2023 (f. 162), en debida forma, quien dentro del término legal concedido no contesto la demanda ni propuso excepciones.

Integrado debidamente el contradictorio; reunidos a cabalidad los llamados presupuestos procesales sin que observe causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado hasta el momento; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **LUISA MILENA CARDENAS RODRIGUEZ** y en favor de **BANCOLOMBIA S.A.,** en los términos indicados el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Ordenar el **AVALUO y REMATE** de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte demandada el crédito y las costas procesales.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de $ 11.000.000= . Por secretaría liquídense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

177

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.) Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2023-0139

Seria del caso resolver sobre la admisión de la presente demanda como quiera que se encuentra para ello, de no ser porque la parte actora solicito el retiro de la demanda el 04 de julio de 2023.

Por tanto, atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, autoriza el **RETIRO** de la demanda de manera digital junto con sus respectivos anexos.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

60

192

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.) Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2023-0166

Seria del caso resolver sobre la admisión de la presente demanda como quiera que se encuentra para ello, de no ser porque la parte actora solicito el retiro de la demanda el 04 de julio de 2023, toda vez que la parte demandada normalizo su crédito.

Por tanto, atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, autoriza el **RETIRO** de la demanda de manera digital junto con sus respectivos anexos.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

6

297

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.) Seis (06) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2023-0209

Seria del caso resolver sobre la admisión de la presente demanda como quiera que se encuentra para ello, de no ser porque la parte actora solicito el retiro de la demanda el 30 de junio de 2023.

Por tanto, atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, autoriza el **RETIRO** de la demanda de manera digital junto con sus respectivos anexos.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.68
HOY 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario